REPUBLICA DE COLOMBIA

Nº S- 14

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NUMERO 2673 DEL 20

(14 AGO. 2003)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor Sargento Primero (r) del Ejército CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo
234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que en la Hoja de Servicios Militares sin número, aprobada por el señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 0472 del 29 de mayo de 2003, consta que el señor CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ fue retirado de la actividad militar por SOLICITUD PROPIA, baja efectiva 29 de agosto de 2003 con el grado de Sargento Primero del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	21 años, 04 meses y 29 días
Estado civil:	Casado
Nombre de la esposa:	JULIA ROSA RIQUETT CASTRO
Fecha de matrimonio:	19 de mayo de 1982
Nombre de los hijos y Fechas de nacimiento:	
YULIETH STEFANY:	16 de octubre de 1982
CARLOS ALBERTO:	07 de junio de 1985
KAREN JOHANA:	22 de enero de 1987
CARLOS ANDRES:	22 de febrero de 1988

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 158 y 163 del Decreto Ley 1211 de 1990, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 74% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el Decreto 745 de 2002, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

BOGOTA
13 NOV 2013
Coordinadora del grupo

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor Sargento Primero (r) del Ejército CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ.

Sueldo Básico de Actividad:	---
Prima de Actividad:	25%
Prima de Antigüedad:	21%
Subsidio Familiar:	47%
Prima de Navidad:	1/12

4. Advertir que en el evento que se establezca, que el cónyuge percibe subsidio familiar por parte del Ministerio de Defensa Nacional, o de alguna de las entidades adscritas o vinculadas a dicho Ministerio, o de otra Entidad oficial donde preste sus servicios, se proceda a la extinción de la partida de Subsidio Familiar reconocida; y en consecuencia a la deducción dentro de la Asignación de Retiro y a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de los valores pagados en exceso por concepto de Subsidio Familiar.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del señor Sargento Primero (r) del Ejército CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ, nacido el 17 de septiembre de 1961, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8'714.165 de Barranquilla, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 30 de agosto de 2003 en cuantía del 74% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición resolutoria citada en el considerando No. 4 de la parte motiva, en lo referente a la partida de Subsidio Familiar.

ARTICULO 3o. El señor Sargento Primero (r) del Ejército CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, según lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 65 de 1994. Asimismo, contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 245 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTICULO 4o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con cuatro (4) años de anterioridad al 30 de agosto de 2003, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto en el Artículo 174 del Decreto Ley 1211 de 1990.

Caja de Retiro de Fuerzas Militares
GESTIÓN DOCUMENTAL
BOGOTA D.C.
15 NOV 2013
El suscrito secretario publica hace constar que esta es fiel copia tomada del documento que reposa en la carpeta de archivo
Coordinadora de grupo

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor Sargento Primero (r) del Ejército CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ.

ARTICULO 5o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro, el militar debe abrir una cuenta corriente o de ahorros en la Entidad Financiera que desee e informar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 6o. El pago de la prestación estará sujeto a la presentación del certificado de supervivencia reciente en el evento en que el cobro de la misma se haga a través de apoderado, curador o representante legal.

ARTICULO 7o. Para efectos de citación a notificar téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 60 No. 23 – 23 Barrio Los Andes en Barranquilla.

ARTICULO 8o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal, o desfijación del Edicto, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C., a
14 AGO. 2003

MAYOR GENERAL (R) RODOLFO TORRADO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL

Vencido el término de cinco (5) días previsto en el Decreto 01 de 1984, sin que el señor CARLOS ARCADIO ORTEGON MENDEZ, luego de notificarse por Conducta Concluyente el día 15 de septiembre de 2003, con escrito recibido y radicado en esta Entidad bajo el No. 083879, haya sustentado el recurso de reposición hoy 22 de septiembre de 2003 queda en firme la resolución No. 2673 del 14 de agosto de 2003.

ABOGADO JAIME ELKIM MUÑOZ RIAÑO
JEFE DE NOTIF. Y RECURSOS LEGALES

Jhoanna.

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
BOGOTÁ D.C.
13 NOV 2013
El suscrito servidor publico hace constar que este es fiel copia tomada del original que reposa en el archivo.
Conformadora del grupo